MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

B.O.C.M. Núm. 195

# I. COMUNIDAD DE MADRID

# C) Otras Disposiciones

# Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ORDEN de 1 de julio de 2022, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocan pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

En ejercicio de la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos y en el marco y desarrollo de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta norma prevé que la validez del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas será de cinco años desde el momento de su expedición, y que su renovación requerirá la celebración de pruebas de aptitud en orden a su renovación, consistentes en la realización de un test psicológico y un test de conocimiento en materia de derechos fundamentales, derecho de admisión, medidas de seguridad en los establecimientos, horarios de cierre y régimen jurídico de los menores de edad.

Por Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, se aprueban las bases generales de las pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas y se efectúa la convocatoria de las citadas pruebas.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, es necesario convocar nuevas pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

El artículo 2 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, atribuyen a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior las competencias en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 y disposición final primera del Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, y artículo 2 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, y haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### **DISPONGO**

### Primero

Convocatoria

Se convocan las pruebas para la renovación de los certificados acreditativos del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas expedidos en el año 2017, según lo establecido en las bases generales.

### Segundo

Régimen jurídico

Las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo previsto en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, son las recogidas en el capítulo I de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

#### **Tercero**

Iniciación de procedimiento y documentación de las solicitudes

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de las solicitudes en la forma especificada en el artículo 4 de las bases generales. Además, la solicitud estará a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es www.comunidad.madrid



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

Pág. 21

- 2. A la solicitud, según modelo oficial que figura en el anexo I de la presente convocatoria, se acompañará la documentación preceptiva especificada en el artículo 4 de las bases generales:
  - a) DNI/NIF.
  - b) Tarjeta de identificación de extranjero.
  - c) Pasaporte o tarjeta de identidad nacional (ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico).
  - d) Certificado de registro de ciudadano de la Unión (ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico).
  - e) Certificado del Registro de Penados y rebeldes del Ministerio de Justicia de carecer antecedentes penales
  - f) Declaración responsable de carecer de antecedentes penales en el extranjero.
  - g) Copia del certificado o de la acreditación expedida por la Comunidad de Madrid que se pretende renovar.
  - h) Documento acreditativo de haber ingresado la tasa por derechos de examen.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, podrán ser subsanados los errores o defectos formales, mediante cumplimentación del anexo IV de la presente Orden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.2 de las bases generales y con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 4. La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas se realizará en el Registro Electrónico de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España y operativos en la Comunidad de Madrid o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Las Administraciones públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de documentos", disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal www.comunidad.madrid

Asimismo, el interesado podrá elegir que las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento, se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal www.comunidad.madrid, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el mencionado sistema.

### Cuarto

Tasa por derechos de examen

- 1. Conforme dispone el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la tasa por derechos de examen será de 102,01 euros, que serán ingresados, mediante el Modelo 030, en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia e Interior.
  - 2. Están exentos del pago de la tasa:
  - a) Las personas desempleadas que figuren inscritas en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

B.O.C.M. Núm. 195

- 3. Los aspirantes que se encuentren exentos del pago de la tasa por derechos de examen deberán acreditar encontrarse en alguna de las circunstancias referidas en el párrafo anterior cumplimentando y presentando el documento de acreditación de exención de tasas por derechos de examen que figura como anexo II de la presente convocatoria.
- 4. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante del proceso, sin que sea posible subsanar tal deficiencia en un momento posterior.
- 5. En ningún caso, el pago de la tasa por derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en las presentes pruebas, en el plazo, lugares y forma antes citados.
- 6. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.
- 7. Los aspirantes deberán rellenar, en su caso, y en los apartados habilitados al efecto en el Modelo 030, los siguientes datos:
  - Centro Gestor: 107. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
  - Tasa o precio público: tasa derechos examen personal de acceso a espectáculos. Epígrafe tasa: 1300.
  - Total a ingresar: 102,01 euros.

Además, los aspirantes deberán rellenar el modelo 030 con sus datos personales en la forma establecida en el mismo.

### Quinto

Ordenación e instrucción

- 1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento será de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid.
- 2. El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas se hará pública en la Resolución a que se refiere el artículo 5.1 de las bases generales a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 3. La actuación de los aspirantes tendrá lugar por orden alfabético, que se iniciará en la letra obtenida mediante sorteo previo a la celebración de las pruebas en la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación Protección Civil y Formación, con carácter previo a la convocatoria.

#### Sexto

Composición del tribunal calificador

1. El tribunal calificador de las pruebas correspondientes a esta convocatoria está formado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

#### Tribunal titular:

- Presidente: Don Antonio Piñol Caballol, Subdirector General de Política Interior.
- Secretario: Don Luis Martín Moreno, Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Vocales:
  - Don José Francisco Valderrama Díaz, Técnico de Apoyo del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
  - Don Jorge Luis Blasco García, Supervisor de Seguridad.
  - Don Alberto García Benavente, Supervisor de Seguridad.

### Tribunal suplente:

- Presidente: Don Pablo Aledo Chaves, Supervisor de Seguridad.
- Secretaria: Doña Mar Villalba López, del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Comunidad de Madrid.
- Vocales:
  - Doña Raquel Bernal Mínguez, del Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Comunidad de Madrid.
  - Don Pedro Meroño Jiménez, Supervisor de Seguridad.
  - Don Francisco Javier Pinilla Marugán, Supervisor de Seguridad.
- 2. Su actuación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de las bases.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

Pág. 23

### Séptimo

Contenido de las pruebas

- 1. Para obtener la renovación del certificado acreditativo será necesario superar dos pruebas de carácter eliminatorio: un test de conocimiento y un test psicológico. Las pruebas se realizarán en la misma sesión.
- 2. La primera prueba consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas que versarán sobre los temas establecidos en el programa, que figura como anexo I de las bases generales. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

3. Finalizada la prueba de conocimiento, y en la misma sesión, se celebrará la segunda, consistente en la realización de un test psicológico.

El tiempo para la realización de esta segunda prueba será el estrictamente necesario.

#### Octavo

Desarrollo de las pruebas

Las pruebas se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases generales.

#### Noveno

Calificación de las pruebas

Las pruebas se calificarán conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de las bases generales.

### Décimo

Aspirantes declarados aptos

- 1. Realizadas las pruebas, el tribunal hará públicas y elevará a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación las relaciones de aspirantes declarados aptos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de las bases generales.
- 2. La Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación dictará Resolución declarando los aspirantes que han superado las pruebas acreditativas para ejercer la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dicha resolución será susceptible de recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### Undécimo

Certificación acreditativa

- 1. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución señalada en el apartado anterior, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 3 de las bases generales, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación expedirá las correspondientes certificaciones acreditativas individuales, que los aspirantes podrán recoger en la sede de la misma (calle Princesa, número 5, primera planta, Madrid).
- 2. La expedición de las certificaciones acreditativas individuales se realizará en la forma prevista en el artículo 11 de las bases generales.
- 3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de las bases generales, aquellas certificaciones que pierdan su vigencia durante el proceso de celebración y calificación de las pruebas se entenderán automáticamente prorrogadas hasta la conclusión del referido proceso cuando sus titulares hayan instado la renovación y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 3.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

B.O.C.M. Núm. 195

#### Duodécimo

Comunicaciones e incidencias

Las comunicaciones e incidencias que puedan plantearse en relación con esta convocatoria se resolverán en la forma prevista en el artículo 12 de las bases generales.

#### Decimotercero

Recursos

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Decimoquinto**

**Efectos** 

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2022.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

Pág. 25



Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Etiqueta del Registro

# Solicitud de Renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas

# 1.- Datos de la persona interesada

NIF/NIE				TIE				Fecha Naci	miento	
Nombre	Apellido 1				Ар	Apellido 2				
Tipo vía	ipo vía			Nombre vía						
Nº/Km:		Piso		Puerta			Có	digo Postal		
Provincia				Municipio						
Otros datos de localización										
Email			Teléfono 1				Tel	léfono 2		

#### 2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF/NIE				Razón Social/Enti	dad		
Nombre		Apellido 1				Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email			Teléfono 1			Teléfono 2	
En calida	d de						

**3- Medio de notificación** O Interesado/a O Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

0	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace									
	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
0	Tipo de vía				Nombre de vía					
•	Número		Piso		Puerta			Código postal		
	Provincia					Municipio				

#### 4.- Requisitos de la convocatoria:

Tiene antecedentes penales Si O No O *Tiene permiso de residencia y trabajo en España (TIE), en Si O No C
---

### 5.- En caso de estar exento del pago de la tasa, indicar la causa:

Personas desempleadas con una antigüedad mínima de dos años	0	Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	0	
---	---	---	---	--

BOCM-20220817-3

Modelo: 337F1

<sup>\*</sup>El Permiso de residencia y Trabajo (TIE) se requiere únicamente a los ciudadanos cuya nacionalidad no esté incluida en el espacio Económico Europeo.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

B.O.C.M. Núm. 195



Pág. 26

Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

# 6.- Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Pasaporte o tarjeta de identidad nacional (Solo ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea (UE) o al Espacio Económico Europeo (EEE)	
Certificado de registro de ciudadano de la Unión (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo)	
Pasaporte o tarjeta de identidad nacional del representante (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico)	
Declaración responsable de carecer de antecedentes penales en el extranjero	
Resolución administrativa de concesión del Permiso de residencia y trabajo o de su renovación	
Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, cónyuge e hijos expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior a efectos de exención del pago de las tasas, conforme a lo especificado en la convocatoria.	
A efectos de acreditar el pago de la tasa, salvo que esté exento, abono presencial ante entidad financiera (requiere sello y/o firma de la entidad bancaria) o pago mediante medios electrónicos (Requiere el anexado del justificante de la transferencia)	
Copia del certificado o de la acreditación expedida por la Comunidad de Madrid que se pretende renovar	
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes docum	entos (*):
NIF/NIE	
TIE del interesado o representante, en su caso	
Certificación de estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, conforme a en la convocatoria a efectos de exención del pago de las tasas.	lo especificado
(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consult 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello potestad de verificación de la Administración.	
□ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:	



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

Pág. 27



B.O.C.M. Núm. 195

Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Autorización consulta al Certificado de inexistencia de	antecedentes penales del Ministe	rio de Justicia
SÍ autorizo consulta.(Incluye consulta del DNI)		
NO autorizo consulta. El interesado deberá aportar el certificado c	on esta solicitud.	
Datos del interesado neces	arios para su consulta	
Fecha de nacimiento:  Comunidad Autónoma de nacimiento:  Municipio de nacimiento:  Nombre del padre:  País de nacimiento:  Provincia de Hombre □ Nombre de	nacimiento: Mujer □	
El firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente s comprometiéndose a probar los datos que figuran en este escrito.	olicitud, y que reúne los requisitos exigio	dos, en la presente convocatoria,
Con la firma de la presente solicitud declaro no tener antecedentes penale investigación de la veracidad de esta declaración.	s en el extranjero, autorizando por este	acto a la Comunidad de Madrid la
E	in, a de.	de
	FIRMA	
Duada consultar la información referida al deber de información de	protocción de dates personales en	las páginas siguientos

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior
Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

B.O.C.M. Núm. 195

Información sobre Protección de Datos

#### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR. D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN

CIVIL Y FORMACIÓN

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

#### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: MANTENIMIENTO DE DATOS DEL PERSONAL QUE SE EXAMINA PARA LA RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONTROLADOR DE ACCESO A ESPECTÁCULOS

#### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misisón realizada en interés público o ene I ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

# 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

#### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Período indeterminado.

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid

#### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <a href="http://www.aepd.es">http://www.aepd.es</a> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

#### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <a href="http://www.aepd.es">http://www.aepd.es</a>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <a href="http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos">www.comunidad.madrid/protecciondedatos</a>

BOCM-20220817-3

Modelo: 337F1



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

Pág. 29



Comunidad de Madrid					
ANEXO: Acreditació	ón de la exe	nción de t	asas por derecho	s de examen	
1 Datos del Interesado:					
NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2	2	
Nombre					
2 Datos de la Convocatoria					
Fecha de Publicación de la Orden de 0	Convocatoria en	B.O.C.M.			
3 Causas de Exención de Tasas:					
Personas desempleadas	0	Víctim	as del terrorismo, sus có	nyuges e hijos	0
4 Documentación requerida:	ocumentos que	e se acompa	ñan a la solicitud		
Certificado acreditativo de la condición de lo forgano competente del Ministerio del I	e víctima del terr	orismo, cónyu	ige e hijos expedido por		
La Comunidad de Madrid consulta siguientes documentos. Si el i correspondiente documentación.	ırá, por medio	s electrónic	os, los datos de los	Marcar solo si so la consulta y document	aporta
Certificación de estar inscrito como dema dos años, conforme a lo especificado en		leo con una a	ntigüedad mínima de		, ,
(*) La posibilidad de hacer la consulta telemáti 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Ad				n aplicación del artículo	28.2 de la Ley
El abajo firmante declara que son ciertos los convocatoria, y para el ingreso en el Cuerpo o				s los requisitos exigidos	en la presente
	En		a de.	de.	
		FIRM	IA		

Página 1 de 1 Modelo: 337FA1



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

B.O.C.M. Núm. 195

# **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DON/DOÑA
De nacionalidad
con DNI/NIE:
y con domicilio en (calle/plaza):
(Localidad y Provincia):
<b>DECLARA</b> no tener antecedentes penales en el extranjero, autorizando por este acto a la Comunidad de Madrid la investigación de la veracidad de esta declaración.
Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración
Ende 202de
FIRMA

Modelo: 337FO1



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

Pág. 31



B.O.C.M. Núm. 195

Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR Etiqueta del Registro

Solicitud de subsanación de defectos para renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas

### 1.- Datos de la persona interesada

NIF /NIE				TIE			Fecha Nac	Fecha Nacimiento		
Nombre	bre Apellido 1				Apellido 2	pellido 2				
Tipo vía	Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:	Р	Piso		Puerta			Código Postal			
Provincia	Provincia			Municipio						
Otros datos de localización										
Email		·	Teléfono 1				Teléfono 2			

#### 2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF /NIE				Razón Social/Entidad					
Nombre	Apellido			Apellido 1				Apellido 2	
Tipo vía					Nombre vía				
Nº/Km:		Piso			Puerta			Código Postal	
Provincia					Municipio				
Otros datos de localización									
Email		•		Teléfono 1				Teléfono 2	
En calidad de									

**3- Medio de notificación** O Interesado/a O Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

0	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace									
	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
$\circ$	Tipo de vía	1			Nombre de vía					
	Número			Piso		Puerta			Código postal	
	Provincia					Municipio				

Modelo: 337FR1



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

B.O.C.M. Núm. 195



### 4.- Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud  PASAPORTE O TARJETA DE IDENTIDAD NACIONAL (Solo ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo)	
Permiso de residencia y trabajo en vigor (TIE)	
Resolución administrativa de concesión de Permiso de residencia y trabajo o su renovación	
Acreditación de la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria mediante copia de la solicitud donde conste la fecha de entrada en registro	
Acreditación del pago de la tasa correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes o acreditación de causa de exención de su pago	

	En Madrid, a de de de	
FIRMA		

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior
Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación

Modelo: 337FR1



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

Pág. 33



Dirección General de Seguridad. Protección Civil y Formación CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR

#### Información sobre Protección de Datos

#### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR. D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN **CIVIL Y FORMACIÓN** 

 $\textbf{Domicilio social: Consultar } \underline{www.comunidad.madrid/centros}$ 

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

#### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: MANTENIMIENTO DE DATOS DEL PERSONAL QUE SE EXAMINA PARA LA RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONTROLADOR DE ACCESO A ESPECTÁCULOS

#### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misisón realizada en interés público o ene I ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

#### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Período indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

#### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Modelo: 337FR1

(01/16.128/22)

